Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 16/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE ABRIL 2016.

O R D E N D E L D Í A

1.- RESOLUCIONES

Resolución de la Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en expediente sancionador incoado por la Confederación Hidrográfica del Tajo por alumbramiento de aguas subterráneas en parcela de la calle Finisterre.

Ac. 181/2016. Con fecha 17 de marzo de 2016 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución dictada en el expediente sancionador incoado, D-6364/CE SRS, cuya parte dispositiva es la siguiente

"Este Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, acuerda:

1.- Declarar la caducidad del procedimiento sancionador y la conservación de los actos contenidos en el expediente válidamente efectuados.

2.- Ordenar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la incoación, si procede, de nuevo expediente sancionador para exigir al responsable de la infracción denunciada la obligación de indemnizar por los daños causados al dominio público hidráulico".

Visto el informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. *** de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, que dice: *"El citado expediente sancionador fue incoado a consecuencia del informe realizado por el Servicio de Hidrogeología de la Confederación Hidrográfica del Tajo que ponía de manifiesto el alumbramiento de aguas sin autorización o concesión. Habiendo transcurrido más de un año desde el inicio del expediente procede la declaración de caducidad del mismo, sin perjuicio de incoar nuevo expediente para el caso de que no haya prescrito la infracción".*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada resolución.

2.- RECURSOS HUMANOS.

2.1. Ampliación del plazo para la adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo núm. 1.A.13 para ser provisto por el procedimiento de libre designación.

Ac. 182/2016. Ampliar en un mes el plazo para efectuar el nombramiento del puesto de trabajo de libre designación 1.A.13.

2.2. Convocatoria para provisión por procedimiento de libre designación de dos puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo, Coordinación de Distritos.

Ac. 183/2016. Primero.- Convocar por el procedimiento de Libre Designación LD-01/2016 la provisión de dos puestos de trabajo de personal funcionario en la Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo. Coordinación de Distritos, que figuran relacionados y descritos en el Anexo I.

Segundo.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I para cada puesto convocado, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones, siempre que el Cuerpo, Escala o Especialidad de los mismos sean considerados como equivalentes a la Escala, Subescala y/o categoría del puesto convocado.

Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con los requisitos y condiciones que para los mismos figuran en el catálogo de puestos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y que son objeto de la presente convocatoria.

Tercero.- Publicaciones.

La presente convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, ajustadas al modelo, disponible en la página web del Ayuntamiento (www.lasrozas.es). Anexo II de esta convocatoria, y dirigidas al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las mismas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Plaza Mayor, 1, de Las Rozas de Madrid). También podrán presentarse mediante las distintas formas que establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no se presenten en el plazo y forma señalados en el apartado anterior.

El escrito de solicitud consignará que son ciertos los datos contenidos en el mismo y que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. Será necesario adjuntar a la instancia Curriculum Vitae en el que se detallará su formación y experiencia. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas aportarán, además, certificado expedido por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera (se admitirá copia compulsada).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos recogidos en la solicitud serán incorporados a los ficheros del Ayuntamiento de Las Rozas con dirección en Plaza Mayor, 1, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid), siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a la misma, con el fin de facilitar el llamamiento de los seleccionados cuando fuere necesario. Sus datos no serán cedidos a terceras empresas o instituciones.

Podrá tener acceso a los datos cualquier persona que acredite la condición de interesado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento en la dirección arriba indicada, adjuntando copia del DNI, con la referencia: SOLICITUD DERECHOS ARCO, o mediante el envío de un correo electrónico con firma digital reconocida a la siguiente dirección solicitudesARCO@lasrozas.es.

Quinto.- Nombramiento.

Los nombramientos deberán efectuarse en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Las resoluciones de nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid procederá a la adjudicación del puesto de la persona designada, a propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos previo informe del Concejal cuyo puesto tenga que ser objeto de provisión por el sistema de Libre Designación donde se haga constar la adecuación del candidato o candidata propuesto con el perfil descrito en el

Anexo I, y justificación por este/a de su condición de funcionario de carrera del cuerpo, escala, subescala y/o categoría del puesto convocado.

La adjudicación se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se notificará a la persona designada.

Sexto.- Toma de posesión.

La toma de posesión deberá efectuarse en los tres días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución, produciéndose el cese el día inmediato anterior.

Para el caso de funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas, la toma de posesión se efectuará de conformidad con lo regulado en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, contándose los plazos a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, y produciendo los efectos determinados en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de esta notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I
PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN LD 01/2016

PUESTO DE JEFE DE SERVICIOS DE ESPACIOS A LA CIUDAD

Descripción del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño:

- Unidad administrativa: Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo. Coordinación de Distritos.
- Número de puesto: 5.A.8.
- Escala: Administración General/Especial.
- Subescala: Técnica/Técnica Superior.
- Grupo: A. Subgrupo A 1.
- Nivel CD: 29.
- Complemento Específico: 31.876,33 euros.

- Administración de origen: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o de otras Administraciones Públicas, pertenecientes al grupo A, Subgrupo A1.

Perfil del puesto:

Deberá poseer experiencia en

- Gestión de servicios de responsabilidad en Medio Ambiente.
- La confección de ordenanzas municipales, en el empleo de normativa en el ámbito de la contratación pública, urbanística, y medioambiental, en la emisión de informes y tramitación de expedientes en estas materias, y sus relaciones con otras administraciones supramunicipales con competencias sustantivas en la materia.
- Desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con parques y zonas verdes, experiencia en la aplicación de reglamentación técnica en instalaciones eléctricas BT y AT, Centros de Transformación, instalaciones de bombeo, alumbrado, juegos infantiles, fuentes, riego, suministro de agua, saneamiento y firmes.
- Dirección y Gestión del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes públicas, así como la confección de pliegos de condiciones técnicas y seguimiento de los contratos públicos asociados a la prestación de estos servicios públicos.
- Desarrollo de proyectos de reforestación y protección de espacios naturales urbanos, selección de planta ornamental y forestal, conocimientos de las características culturales de las especies forestales y tratamientos silvícolas, de técnicas de arboricultura y sanidad vegetal.
- Dirección y Gestión de residuos urbanos, puntos limpios y limpieza viaria así como la confección de pliegos de condiciones técnicas y seguimiento de los contratos públicos asociados a la prestación de estos servicios públicos.
- Desarrollo del Sector Público, tanto a nivel organizativo como competencial y procedimental.
- Dirección y organización de grupos de trabajo.
- Utilización de sistemas informáticos (Autocad, GIS, Ofimática, bases de datos, Presto).

PUESTO DE ADJUNTO SERVICIOS A LA CIUDAD

Descripción del puesto de trabajo y requisitos para su desempeño:

- Unidad administrativa; Concejalía de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Urbanismo. Coordinación de Distritos.
- Número de puesto: 5.B.1.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Técnica/Superior/Medio.
- Grupo: A. Subgrupo A1/A2.
- Nivel CD: 26.
- Complemento Específico: 23.907,25 euros.

- Administración de origen: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid o de otras Administraciones Públicas, pertenecientes al grupo A, Subgrupo A1/A2.

Perfil del puesto:

Deberá poseer experiencia en

- Conservación, mantenimiento, supervisión de la ejecución de obras, instalaciones e infraestructuras de zonas verdes municipales y tramitación de autorizaciones sobre uso y disfrute de Parques y Zonas Verdes.
- En plagas y enfermedades vegetales, en técnicas de arboricultura, selección de planta ornamental y forestal, botánica, tratamientos silvícolas.
- En la tramitación de expedientes administrativos en medio ambiente, residuos, parques y jardines.
- Seguimiento de contratos de residuos municipales y limpieza viaria, así como en tecnologías asociadas a la gestión de residuos, recogida, reciclaje, puntos limpios, clasificación y valorización.
- En el uso de normativa de contratos públicos, equipamiento e instalaciones de parques públicos, residuos, medio ambiente urbano y natural, normativa urbanística, ejercicio de la potestad sancionadora y en la confección de informes, evaluaciones ambientales, así como tramitación de autorizaciones de carácter ambiental.
- Gestión de servicios públicos en las Administraciones Públicas y del Sector Público tanto a nivel organizativo como competencial y procedimental.
- En la utilización de utilización de sistemas informáticos, especialmente software técnico (Autocad, GIS, Ofimática, bases de datos, Presto).

3.- CONTRATACIÓN.

3.1. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado convocado para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión documental, procedimental, contable, presupuestaria, de recursos humanos y portales telemáticos (@accede portal ciudadano; @ccede portal empleado; @ccede portal res; aytosfactur@, firmadoc-bpm, gpmet, mycitypocket, sicalwin, sigep-rrhh-, sigep-nom.

Ac. 184/2016. 1º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento negociado convocado para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión documental, procedimental, contable, presupuestaria, de recursos humanos y portales telemáticos (@accede portal ciudadano; @ccede portal empleado; @ccede portal res; aytosfactur@, firmadoc-bpm, gpmet, mycitypocket, sicalwin, sigep-rrhh-, sigep-nom a AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U., en la siguiente cantidad anual:

Aplicación informática	Precio anual Excluido IVA
@ccede portal ciudadano	2.758,50 €
@accede portal empleado	3.630,00 €

@ccede portgal res	5.517,00 €
Aytosfactura	4.201,60 €
Firmadoc BPM	12.157,00 €
GPMET	1.585,00 €
Sicalwin	19.139,00 €
Mycitypocket	0,00 €
Sigep (rrhh)	3.500,00 €
Sigep (nom)	8.095,00 €
TOTAL	**60.538,10 €**

2º.- Requerir a dicho licitador para que aporte la siguiente documentación en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo:

- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Escritura de constitución y apoderamiento del firmante, debidamente bastanteado.
- Documentos señalados en los apartados 3, 4, 5, 6 y 12 de la cláusula 11ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Garantía definitiva por importe de 12.116,62 €.

3.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, convocado para adjudicar el contrato de servicio de "Mantenimiento de software unificado".

Ac. 185/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 16.901,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22712 del Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2016, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2017: 22.535,04 €.
- Ejercicio 2018: 22.535,04 €.
- Ejercicio 2019: 22.535,04 €.
- Ejercicio 2020: 5.633,76 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de *"Mantenimiento unificado de software*" a Consulting & Formación Grupo Noroeste S.L. en la cantidad anual de 18.624,00 €, excluido IVA, con las mejoras consistentes en 12 horas de disminución del tiempo de respuesta de atención inicial a incidencias desde que el usuario notifica una incidencia hasta que se devuelva la llamada; 24 horas de disminución del tiempo de respuesta de resolución de

incidencias desde que el usuario notifica una incidencia hasta que la misma queda resuelta; 5 horas de ampliación del horario del servicio de atención telefónica hasta las 19 horas, siendo la duración del contrato de 4 años, prorrogables hasta alcanzar una duración máxima de 6 años.

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- No ha sido rechazada ninguna oferta, habiéndose admitido la única que ha concurrido a la licitación.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la presente adjudicación.

6º.- Designar responsable del contrato a D.ª *** Jefe de Servicio de Innovación y Administración Electrónica.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

3.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato privado de servicio de "Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San José Obrero en Las Matas".

Ac. 186/2016. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 124.659,04 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato privado de servicio de "Organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San José Obrero en Las Matas" a Ecija Valladar S.L., en la cantidad de 81.000,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%), en concepto de remuneración fija, así como el total de la recaudación por taquilla, una vez liquidada por el Ayuntamiento, así como el producto de la venta de la carne de los novillos, con el siguiente cartel:

- Festejo número 1: Ginés Marín, Varea y Álvaro Lorenzo.
- Festejo número 2: Adrien Salenc, Alejandro Gardel y Álvaro Gamo.

Y las siguientes ganaderías: Alcurrucén (festejo número 1) y El Cortijillo (festejo número 2).

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

- Ha sido inadmitida la oferta presentada por Gestión de Espectáculos Toledo S.L., por ofertar dos ganaderías por cada festejo, en lugar de una sola ganadería por cada festejo (Alcurrucén/El Cortijillo), lo que infringe el pliego de cláusulas administrativas que indica que "ofertará una única ganadería para cada festejo", ya que su oferta no puede ser valorada en términos de igualdad con el resto de licitadores, ya que según se trate de una ganadería u otra, obtendrá una puntuación superior o inferior y de resultar adjudicatario, el cumplimiento del contrato queda al arbitrio del contratista, lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 1.256 del Código Civil que dispone que "la validez y el cumplimiento de los contratos no pueden dejarse al arbitrio de uno de los contratantes", ya que puede elegir libremente entre cualquiera de las dos ganaderías para cada uno de los dos festejos, por lo que no quedaría determinada la prestación objeto del contrato.
- Han sido admitidas a la licitación las otras dos ofertas presentadas.
- El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en la puntuación alcanzada tras la aplicación de los criterios contenidos en el baremo.

5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción de la notificación de la presente adjudicación y previa presentación de los seguros y acreditación del pago de la prima correspondiente, o certificación expedida por el asegurador acreditativa de la cobertura del riesgo, en los términos que, más adelante, se establecen y del pago de la prima:

a) Novilladas: Póliza de seguro de responsabilidad civil para los espectáculos taurinos, en el que se cubran los daños a los concurrentes y a terceros derivados de las condiciones de la plaza de toros, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, con un capital mínimo asegurado de 1.202.024,21 €.
b) Encierros: Póliza de seguro colectivo de accidentes que cubra a los participantes, colaboradores voluntarios y demás intervinientes y un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños a los espectadores, terceras personas y a los bienes que pueda derivar de la celebración el espectáculo, con las siguientes cuantías mínimas:

    - 120.202,02 € para el seguro de responsabilidad civil por daños.
    - 90.151,92 euros para caso de muerte o invalidez y 15.025,30 euros por asistencia sanitaria y hospitalaria.

6º.- Designar responsable del contrato a D. ***, Técnico de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

8º.- Remitir el pliego de prescripciones técnicas y el acuerdo de adjudicación del contrato a la responsable del SAMER.

4.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños supuestamente ocasionados a la Comunidad de Propietarios Castillo de Arévalo núm. 3, por atasco producido en la red general de alcantarillado, expte. núm. 1018.

Ac. 187/2016. 1º.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago (ADO) por importe de 220,10 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200.22611 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2016.

2º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial con núm. de expediente 1018 formulada, mediante escrito registrado de entrada en fecha 10 de enero de 2013, por D. ***, en representación de Reale Seguros Generales S.A., mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños ocasionados a la Comunidad de Propietarios Castillo de Arévalo, 3, debido a un atasco producido en la red general de alcantarillado, procediendo el abono de 220,10 €.

3º- Notificar el acuerdo al interesado, así como a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal para el pago de la cantidad reconocida.

5.- URBANISMO.

5.1. Alineación oficial de parcela sita en calle Navaluenga, expte. 6/2016-EG.

Ac. 188/2016. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Navaluenga (Finca Registral núm. 16433), de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.2. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Paradisia núm. 33, expte. núm. 45/2015-01.

Ac. 189/2016. 1º.- Conceder a D. ***, sin perjuicio de las demás autorizaciones que sean procedentes con arreglo a la legislación sectorial aplicable, licencia de obra tramitada con número de expediente 45/2015-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Paradisia núm. 33.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones expresadas en los informes técnicos.

5.3. Licencia de obra para demolición de vivienda y edificaciones auxiliares en calle San José del Pedrosillo núm. 9, expte. núm. 82/2015-01.

Ac. 190/2016. 1º.- Conceder a VILCO 40 S.L. licencia de obra tramitada con número de expediente 82/2015-01, para la demolición de vivienda y edificaciones auxiliares sitas en calle San José del Pedrosillo núm. 9.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones expresadas en los informes técnicos.

5.4. Licencia de obra para instalación de ascensor en calle Comunidad de La Rioja núm. 111, expte. núm. 71/2015-01.

Ac. 191/2016. 1º.- Conceder a D. ***.licencia de obra, tramitada con número de expediente 71/2015-01, para la ejecución de obras para la instalación de ascensor en vivienda unifamiliar sita en calle Comunidad de La Rioja núm. 111.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones expresadas en los informes técnicos.

6.- CONVENIOS.

Adhesión al Proyecto "Municipios Inteligentes" de la Federación de Municipios de Madrid.

Ac. 192/2016. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Proyecto "Municipios Inteligentes" de la Federación de Municipios de Madrid.

7.- CONCEJALÍAS.

Otorgamiento de autorización para la realización del evento denominado "Feria del Marisco", en el Recinto Ferial, entre los días 14 y 24 de abril de 2016 (11 días) y 20 y 30 de octubre de 2016 (11 días).

Ac. 193/2016. 1º.- Otorgar autorización para la realización del evento denominado “Feria del Marisco”, en el Recinto Ferial, entre los días 14 y 24 de abril de 2016 (11 días) y 20 y 30 de octubre de 2016 (11 días) a Simon Salnes S.L.

2º.- Con carácter previo a la entrega de la instalación, Simon Salnes S.L. deberá proceder al pago de las tasas que correspondan por el plazo de autorización otorgado y la superficie solicitada (2.850 m^2), así como a la constitución de fianza por importe de 3.000,00 euros para garantizar la limpieza de la instalación una vez finalizado el acto.

3º.-En cuanto a la actividad a desarrollar son obligaciones del autorizado las siguientes:

- Con carácter previo al inicio de la misma, deberá acreditar disponer de un seguro que cubra en la cuantía mínima vigente en cada momento los riesgos de incendios de las instalaciones y de responsabilidad civil por daños a los empleados y terceros o público asistente, así como a las instalaciones municipales, debiendo aportar copia del mismo así como recibo acreditativo de estar al corriente de pago de la prima anual, en el caso de que no haya sido aportado junto con la solicitud, que, de acuerdo con el aforo del Recinto Ferial debe garantizar una cantidad mínima por siniestro de 1.202.024,21 €.
- Cumplimiento de la normativa de prevención de incendios que resulte de aplicación, debiendo contar con el plan de autoprotección correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de la actividad o espectáculo que se vaya a llevar a cabo.
- En su caso, cumplimiento de la legislación de la Comunidad de Madrid reguladora de los espectáculos y actividades recreativas.
- Respetar los itinerarios de recorrido y las salidas de emergencia que se determinen por el Ayuntamiento.
- Hacerse cargo y garantizar la protección y seguridad de las instalaciones y en todo lo relacionado con la prevención y seguridad ciudadana en el contexto del evento, seguir y cumplimentar las indicaciones que, en su caso, pudieran ser ordenadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Correr con todos los gastos inherentes a los suministros (agua, electricidad…).
- Cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 92, apartado 7, de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, respetando, en todo caso, el arbolado urbano y el resto de la vegetación, manteniendo la limpieza de todo tipo de residuos generado.
- Los puestos y sus instalaciones estarán dotados de estructura tubular desmontable, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o sujetar o apoyar el mismo en árboles, postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones existentes. Los puestos podrán disponer de cubiertas de material adecuado que proteja los productos de la acción directa de los rayos solares e impida la contaminación ambiental, y que permita su lavado sin deterioro. Los puestos de alimentación deberán disponer, al menos, de los elementos mínimos de protección (vitrinas refrigeradas, pantallas, etcétera) que eviten

posibles contaminaciones de los alimentos. Deberán disponer de los sistemas mínimos de limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas de trabajo. En aquellos puestos donde se elaboren alimentos, además, se deberá disponer de agua potable. Aquellos puestos destinados a hostelería y tabernas deberán tener instalados lavamanos y fregaderos con abastecimiento de agua potable, además del resto de elementos mínimos para la limpieza, desinfección y secado de manos, útiles y herramientas. No podrán instalarse toldos, mamparas u otros elementos que molesten a la libre circulación de los peatones, resten visibilidad a los vehículos o afecten a las alineaciones de arbolado, macizos o mobiliario de jardinería, o que atenten gravemente contra las condiciones ambientales o de ornato de la zona donde se instalen.

- En el caso de instalar carpas, deberán contar con el proyecto técnico correspondiente. La estructura deberá de ser de aluminio y los anclajes, uniones y bulones deberán de ser de acero y siempre en función de las dimensiones de la carpa. De cada carpa que se instale deberá presentarse en el Ayuntamiento el certificado de buena ejecución suscrito por el técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Las lonas de las carpas serán de poliéster con inducción de PVC por ambas caras (700 grs/metros cuadrados), totalmente impermeables, resistentes a una velocidad del viento de al menos 110 kilómetros/hora y resistentes al fuego M2. El sistema de fijación de la lona se hará por el interior del perfil de aluminio para su total estanqueidad. Los materiales y productos empleados en la instalación deberán cumplir la Norma UNE 13782 “Estructuras temporales, Carpas, Seguridad” y Norma UNE 15619 “Seguridad en estructuras temporales (tejidos)”. Será necesaria la instalación de un número adecuado de WC (biodegradable) en cuanto es obligatorio en puestos ambulantes de alimentación (Reglamento CE número 852/2004). Estos elementos deberán estar debidamente señalizados para las personas que lo utilicen. Se deberá disponer de al menos dos puntos en lugares distantes de los puestos y en cada uno diferenciar un WC para hombres y otro para mujeres. Al menos uno de los grupos de WC se colocará en las proximidades de la zona de tabernas y asadores y que estos WC deberán disponer de lavamanos y de inodoro y estar dotados de los elementos mínimos de higiene personal. Será obligación de los beneficiarios la previsión de estos elementos, su instalación, así como su revisión y mantenimiento en buen estado de uso y de higiene durante todo el tiempo del aprovechamiento del dominio público local. Todos los puestos, carpas y elementos que se instalen deberán cumplir con la normativa de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas que resulte de aplicación.
- El autorizado adoptará las medidas pertinentes para que el espacio de uso público ocupado presente las mejores condiciones higiénico-sanitarias y estéticas, evitando que queden depositados en la misma restos de piezas rotas, papeles, desperdicios, o cualquier tipo de residuos.

4º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados

públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

5º.- Notificar este acuerdo al interesado, así como a las Concejalías de Economía, Empleo, Turismo y Promoción de la Ciudad; Seguridad Ciudadana y Servicios a la Ciudad, Urbanismo y Medio Ambiente.
